ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 1166 del 30.12.2016, de Jefe DEM Monte Patria, Carta Solicitud del Instituto Profesional Santo Tomas, de Ovalle

DECRETO ALCALDICIO N° 1128.- /

Monte Patria, 27 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 1166 del 30 de diciembre de 2016, del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, Carta Solicitud del Colegio La Providencia, para que realice Práctica Profesional la Srta. Constanza Cortés Pasten.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** a la alumna Señorita **SCARLETH NATALI VILLALOBOS RIVERA**, Cédula de Identidad N[redacted], Práctica en la Especialidad de Técnico en Trabajo Social, en el Área Social del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte.

2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 04 de enero de 2017 hasta el 28 de marzo de 2017.

3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanal, distribuida de lunes a viernes.

4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de $150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) que se cancela en dos cuotas, de acuerdo a lo señalado en Contrato de Alumna en Práctica, por el periodo señalado en el punto segundo , no imponible, ni tributable.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional - DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.